

## SUJETO, ACTO Y OPERACION \*

### 1. Introducción

Una de las discusiones tal vez más vivas en la actualidad y que se desarrolla en ámbitos filosóficos y extrafilosóficos, tiene por objeto el problema de la acción.<sup>1</sup> Sería indudablemente interesante trazar las líneas fundamentales de esta discusión e identificar sus orígenes históricos; sin embargo, la traigo a mención sólo para tomar un elemento absolutamente fundamental que está en juego allí y que, de algún modo, posibilita tal discusión y la extensión de la misma, a saber, el tema del sujeto.

La filosofía moderna se ha ocupado de desarrollar de manera principal una filosofía del sujeto a partir del sujeto mismo. No se trata simplemente de un tema más, sino de un problema del todo central, arquitectónico, puesto que el sujeto, la personalidad y la subjetividad en general adquieren en la Edad Moderna un carácter de totalidad: espíritu y vida, libertad y autonomía, actividad y creación, son caracteres del sujeto en cuanto es cierto todo y en cuanto es creador de un mundo propio.

En estas páginas intentaré relacionar sintéticamente los dos problemas mencionados, es decir, el de la acción y el del sujeto, buscando poner de relieve la diversidad del planteamiento moderno respecto a la visión fundamental y metafísica que, de estos mismos temas, tuvo Tomás de Aquino ya que, tanto el Aquinate como cierta concepción generalizada en la Edad Moderna, coinciden en describir la persona y el sujeto como totalidades de ser y de acción. Esta confrontación tiene también la finalidad de proponer una posible apertura que se puede verificar en la cuestión del sujeto en cuanto el planteamiento moderno necesita una rectificación metafísica radical. Paralelamante, ya que en la Modernidad se modifica y se manifiesta de modo peculiar una nueva concepción de la subjetividad en un sentido, por así decir, positivo y del cual nuestra época es deudora, tal sentido sólo es aferrable con un auténtico valor de verdad en cuanto se da una fundamentación metafísica del sujeto mismo, es decir, en

---

\* Este artículo fue presentado como comunicación en la *XIII Semana Tomista*, Buenos Aires, 5-9 de setiembre de 1988. Han sido añadidas algunas aclaraciones, aunque he preferido mantener el estilo propio del texto leído.

<sup>1</sup> Cfr. por ejemplo, BRAND, M. - WALTON, D. (eds.), *Action Theory*, Reidel, Dordrecht, 1976.

## 2. Sobre la noción clásica de sujeto

Interesa considerar, en primer lugar, el hecho de que en la metafísica, con antecedentes claros en la filosofía de Aristóteles, el concepto de sujeto —en cuanto esa metafísica piensa la realidad desde su fundamento. Y, así, la cuestión que nos ocupa ofrece una posibilidad de consideración primaria y fundamental.

una de sus posibles dimensiones— se puede articular a través de la noción general de receptividad, como propone Tomás de Aquino cuando afirma que “*ratio formae opponitur rationi subiecti, nam omnis forma, in quantum est, es actus*”.<sup>2</sup>

En efecto, en la consideración de la estructura hilemórfica de la sustancia primera, encontramos que la *materia prima*, al recibir la forma sustancial, se comporta como sujeto de la misma. De modo análogo, la sustancia segunda es sujeto en relación a las formas accidentales en cuanto recibidas y poseídas por ella. Y, desde el punto de vista de la estructura metafísica del ente, puede también considerarse la antedicha pasividad del sujeto puesto que la esencia recibe el *actus* como en cierta potencia (*potentia essendi*). Ahora bien, en las últimas dos consideraciones se encuentra la posibilidad radical de una intelección crítica del sujeto, tal como lo concibe la filosofía moderna, porque se puede notar en estas distinciones aristotélico-tomistas, una vía de continuidad entre el fundamento del sujeto y su operación.<sup>3</sup> Dicho en otros términos, la actualidad dinámica del *actus essendi* en el orden ontológico-accidental del obrar requiere una reiterada referencia del operar mismo respecto a su fuente y, en consecuencia, una articulación metafísica fluida y fundamentante del *operari* en el *esse*.

Valgan, de momento, estas breves consideraciones, aunque no sin hacer una última reflexión: si bien el sujeto tiene una caracterización en cuanto es el sustento ontológico de lo que recibe, en el caso de la estructura metafísica del ente lo recibido es *actus primus*, de modo que la pasividad antes referida no es la que se constituye como fundamento primero del ente o en su núcleo metafísico, ya que la dimensión originaria de la sustancia está dada precisamente por ese *actus primus*, también en aquella substancia que por ser racional es persona. Ya que, como dice Tomás de Aquino, “*substantia non indiget extrinseco fundamento in quo sustentetur. (...) Sic ergo substantia quae est subiectum (...) dicitur hypostasis*”.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> *De spiritualibus creaturis*, a. 1, ob. 1; y continúa el texto: “(…) omne autem subiectum comparatur ad id cuius est subiectum, ut potentia ad actum. Si quae ergo forma est quae si actus tantum, ut divina essentia illa nullo modo potest esse subiectum, et de hoc loquitur Boethius”.

<sup>3</sup> *De potentia*, q. 1, a. 1: “substantia (...) non indiget extrinseco fundamento in quo sustentetur, sed sustentatur in se ipsa; et ideo dicitur subsistere, in quantum subsistit, dicitur hypostasis vel subsistentia”. Cfr. *S. Th.*, III, q. 2, a. 2, ad 3. La mencionada continuidad entre el fondo metafísico y la operación del ente es un tema complejo que aquí no explicito; de todos modos, la misma expresión de ‘continuidad’ no es del todo exacta.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

### 3. *El sujeto como actividad*

En la filosofía moderna el planteamiento sobre el carácter y la naturaleza del sujeto está profundamente cambiado; el fundamento del sujeto no es propiamente el acto metafísico sino la operatividad en cuanto tal —y, en ningún caso, la pasividad— con la nota de que tal operatividad implica y, de alguna manera, es asimismo cierta totalidad. Veamos dos ejemplos.<sup>5</sup>

Si ponemos en Descartes el inicio de la filosofía moderna, como efectivo iniciador de una nueva manera de plantear la filosofía, su objeto y su método, hemos de considerar que ese inicio es una exploración del ámbito subjetivo en orden a establecer un principio primero.

En cuanto a lo que nos interesa, la realidad del sujeto aparece en la filosofía cartesiana bajo el signo del *cogito*, como momento resolutorio de la duda metódica, ya que a través del dinamismo espontáneo y libre del *cogito* y de la duda, se conquista la primera evidencia y, por tanto, el principio primero de la especulación: un principio de evidencia.

Podemos, así, tener en cuenta un elemento decisivo: si el principio primero de la filosofía es un principio subjetivo, que se manifiesta en la espontaneidad de la libertad del dudar mismo, el sujeto está tomado de modo bien diverso a lo que hemos considerado antes respecto a la filosofía tomista. Porque, en efecto, el sujeto cartesiano no es materia, ni sustancia sujeta al inherir de los accidentes,<sup>6</sup> ni, por último, el sujeto cartesiano es esencia potencial respecto del acto metafísico.

¿Hay, entonces, en Descartes una pregunta por el fundamento del sujeto en cuanto tal? La respuesta negativa está sugerida por la consideración del *cogito* como fundamento y que revela la característica última del sujeto mismo: sustancia pensante es para Descartes operatividad, actividad en ejercicio y, al mismo tiempo, tiene carácter de último. Hay, en consecuencia, una variación del concepto y de la realidad del fundamento mismo.

Extendiendo la pregunta por el sujeto a otro autor moderno, Kant, podemos notar que el sujeto kantiano es instancia última y criterio de validez onto-

<sup>5</sup> El Prof. G. Soaje Ramos me hizo notar que esta línea interpretativa presenta el inconveniente de no poder aplicarse exactamente en Kant, en cuanto en el sujeto trascendental hay un momento de pasividad; y en Spinoza, en quien prevalece una concepción sustancialista más que operativa. Los dos puntos me parecen justificados con un matiz ulterior que añado ahora: la operatividad prevalece en Kant como resolución y la sustancia es, para Spinoza, *causa sui*; simplemente indico por dónde puede continuarse el tratamiento del presente problema.

<sup>6</sup> El problema de la sustancia y los modos y atributos, tal como resuelve Descartes el problema, no es estrictamente comparable a lo dicho anteriormente ya que el *in esse* no tiene para Descartes un valor de explicitación ontológica.

lógica y ética: lo no supeditable y la condición última de todo análisis categorial. La tematización kantiana de la subjetividad se realiza en torno al carácter de operación pura del pensar, sin ninguna referencia a la sustancia que, aunque poca, Descartes tenía en cuenta. Ahora bien, según Kant ¿qué es eso que es fundamento? En la *Análítica trascendental* establece un principio último de unidad subjetivo-operativa que es resolutorio y unitivo respecto a la analítica categorial y momento sintético del juicio: el *ich denke* es, a diferencia del *cogito* cartesiano, más radical por lo que se refiere a la sustitución de toda dimensión sustancial y asume la responsabilidad de la caracterización y fundamentación primera del sujeto.

Estas consideraciones sumarias pueden aplicarse, *mutatis mutandis*, a la noción de sujeto según Leibniz —la mónada activa, a pesar de los rastros sustancialistas que conserva—; según Fichte —el sujeto como yo trascendental en cuanto autoposición activa de sí mismo, y del cual se deriva un concepto de verdad visto como acto práctico de la libertad limitada por el no-yo—; y también según Hegel —el sujeto como totalidad de historia y naturaleza: el *Geist* en su movimiento dialéctico es fundamento y sujeto universal.

La pregunta que aparece ahora es acerca de la relación y diferencia entre la concepción tomista del sujeto y la moderna, tal como la hemos planteado. Sin embargo, una comparación estricta es posible sólo a medias, pues tales visiones no son, por así decir, isomórficas: en Tomás de Aquino hay conceptos que no tienen equivalencia exacta en la filosofía moderna a causa de la diversa disposición del fundamento, es decir: mientras que, según Tomás, el fundamento sustancial es acto compositivo, el sujeto como fundamento, en la filosofía moderna, no tiene ulterioridad metafísica 'hacia atrás': el sujeto es la totalidad como punto de partida y su despliegue activo es su misma totalidad como fenómeno temporal: lo vigente. Es decir, la cuestión del sujeto, en los siglos de la Modernidad, tiene un orden de fundamentación inverso al que presenta Tomás de Aquino y, en general, la tradición aristotélica. Sea Descartes, sea Kant u otros, consideran el problema sin una clara conciencia de la ausencia de fundamento, ya que hay, sobre todo, una prevalencia de la actividad sobre la sustancia. Y, así, la inferencia gnoseológica es, paradójicamente, metafísicamente determinante. De alguna manera el fenómeno temporal responde a una analítica de la idea como todo, ya que la actividad se transforma en el primer fundamento, en lo esencialmente fundante en cuanto que se identifica con el pensar que tiene carácter de último.

De este modo, la radicalidad del inicio del saber sin supuestos implica el supuesto radical del sujeto mismo a modo de condición operativa. Por esto lo que hay que considerar con Santo Tomás —para posibilitar la mencionada comparación— es el tema de la persona, el de la sustancia como fuente de operaciones y el del acto metafísico; a lo que se debería añadir la cuestión de la acción inmanente; mientras que el aporte moderno a la explicación de la subjetividad se situaría en una línea, llamémosla así, fenomenológico-operacional.

#### 4. Sobre la fundamentación tomista de la sustancia y de la persona

Nos detenemos brevemente en una cuestión terminológica significativa para nuestro tema. Los términos que utiliza Santo Tomás para referirse a la sustancia son muy variados: *subsistentia*, *res naturae*, *hypostasis*, *suppositum*, *substantia*. Lo que interesa resaltar es, sobre todo, que todos ellos designan lo real subsistente, aunque bajo diferentes puntos de vista.

Si buscamos el fondo metafísico de esta terminología, podemos ver que, para Santo Tomás, el subsistente en cuanto subsiste, es llamado *subsistentia*; en cuanto subyace (*substat*) es *substantia*; y, más en particular, utiliza la expresión *res naturae* en cuanto el subsistente *substat* a la naturaleza común. A su vez, con el término *hypostasis* nombra la misma realidad en cuanto que subyace a los accidentes y propiedades.<sup>7</sup> Ya en textos tempranos, Tomás trata de estos problemas y realiza las precisiones que acabamos de nombrar. Tiene interés para nuestro tema una *distinctio* del *Comentario a las Sentencias*, titulada: *Utrum substantia, subsistentia, persona, dicta de Deo sint synonyma*, donde afirma que la posibilidad de aplicación de diversos nombres a la naturaleza divina radica en que los varios términos se diferencian *secundum hoc a quo impositum est nomen*, es decir, a partir del acto propio de Dios.<sup>8</sup> Y es éste el criterio fundamental para la identificación del contenido metafísico propio de la terminología nombrada anteriormente.

De este modo, Tomás denomina con el término *essentia* a aquello que tiene por acto propio el *esse*; *substantia* a lo que tiene como acto determinado el *substare*, y *subsistentia*, por último, es aquella realidad cuyo acto es *subsistere*. Ahora bien, de estos actos hay uno que es fundamental y a partir del cual los otros pueden ser actos reales, a saber, el *esse*; y, así, la *substantia* es aquella realidad que *substat* porque *per prius* le corresponde el *esse*, del cual los demás actos participan.<sup>9</sup>

Después de estas aclaraciones, menos atractivas, pero necesarias para la precisión del razonamiento, Santo Tomás determina que la *substantia* y la *subsistentia* pueden nombrar al real subsistente considerado en cuanto todo, al modo en que de Sócrates se puede decir que es una sustancia o una subsistencia (en este caso con una licencia idiomática). Técnicamente este modo de nombrar se designa con la expresión *ut quod*.

Atendiendo, sin embargo, al acto y al orden de los actos, *substantia*, *subsistentia* y *essentia* pueden significar *ut quo*, es decir, pueden nombrar exclu-

<sup>7</sup> Cfr. *S. Th.*, I, q. 29, a. 2, c.

<sup>8</sup> *In I Sent.*, d. 23, q. 1, a. 1, sol.; "ideo aliter dicendum est, secundum Boethium, ut sumatur differentia horum nominum, essentia, substantia, subsistentia, secundum significationem actuum a quibus imponuntur, scilicet esse, substare, subsistere".

<sup>9</sup> *In I Sent.*, d. 33, q. 1, a. 1, ad 1: "alio modo dicitur esse ipse actus essentiae sicut vivere quod est esse viventibus, est animae actus, non actus secundus, qui est operatio, sed actus primus". Cfr. *In I Sent.*, d. 23, q. 1, a. 1, sol.; *De ente et essentia*, c. 2. Como me hizo notar Mons. O. N. Derisi, la cuestión de la *subsistentia* y de la *substantia* tiene unos supuestos y un despliegue que en estas páginas no están desarrolladas. Esas precisiones, aunque enriquecerían el texto, tendrían que desarrollarse con una amplitud que estas páginas no me permiten.

sivamente el acto en el que se fundan. Y, así, el *substare* se fundamenta en el *subsistere* y ambos en el *esse*, acto por el cual el individuo real es, subsiste y le corresponde ser sustancia. Por tanto, el *esse* es lo que constituye a lo que es por sí y lo hace existente,<sup>10</sup> de modo que la persona es formalmente por el *esse*, por el acto fundamental.<sup>11</sup>

Por tanto, se puede ahora afirmar justificadamente que la persona es una sustancia particular completa (tiene carácter de todo), en cuanto posee una determinada dignidad, a saber, la naturaleza intelectual: el dinamismo operativo del *esse* personal se manifiesta en el *logos*.<sup>12</sup> Dicho de otro modo, la propiedad de la racionalidad se fundamenta en la sustancia en cuanto determinada en el orden esencial y en cuanto subsistente sustentado por el acto de ser.

El sujeto, por tanto, según Tomás de Aquino, tiene un sentido analógico respecto a un cierto *primum* de orden metafísico. Lo que hace sustancia racional a un determinado concreto es el *esse* especificado por una *potentia essendi*. De modo que, si la operación intelectual pertenece a un cierto individuo en cuanto especificado, su principio actual y activo es un acto causante, a la vez, del ser y de la operación intelectual. Lo personal es, así, un cierto *quid* e, inseparablemente, un cierto actuar: un cierto ser y un cierto operar. No es la sola naturaleza, entendida como una esencia pura y estática, ni pura operación —*cogito, ich denke*— fundamentada en sí misma.

Ahora se puede distinguir un doble momento de constitución de la persona: el de la constitución metafísico-subjetiva como ser personal, y el de la constitución operativa como ejercicio existente de actos pertenecientes a facultades propias.<sup>13</sup> Así, la operación que se adscribe a la sustancia personal es constitutiva de la misma no en orden al *esse*, sino en orden a la subjetividad en cuanto conjunto operacional unificado por un único acto metafísico, potencialmente diversificado de modo operativo, a partir de una raíz entitativa y especificante. Por ello hablar de subjetividad no sólo es referirse al constitutivo formal de la persona, sino también al ejercicio de ella misma. Y, de este modo, nos encontramos con un ámbito operativo complejo que ofrece posibilidades analíticas cuyo desarrollo es necesario para comprender lo que puede denominarse mundo personal: el mundo que la persona crea en su interioridad y lleva consigo, definido por una relación de libertad y naturaleza,

<sup>10</sup> *De potentia*, q. 7, a. 2, ob. et ad 9: "sed hoc quod habet esse efficitur actu existens". *De potentia*, q. 9, a. 2, ad. 13: "non potest dici substantia individua (scil. natura Christi) quae est hypostasis; sicut nec manus nec pes nec aliquid eorum quae non subsistunt per se ab aliis separata: et propter hoc non sequitur quod sit persona".

<sup>11</sup> Cfr. *In I Sent.*, d. 23, q. I, a. 1, sol.

<sup>12</sup> Cfr. *In I Sent.*, *ibid.*

<sup>13</sup> *In III Sent.*, d. 8, q. I, a. 2, sol.: "esse autem proprie subsistentis est: unde dicitur proprie nasci et fieri. Forma autem et natura dicitur esse ex consequenti: non enim subsistit; sed in quantum in ea suppositum subsistit, esse dicitur; unde et ex consequenti convenit ei fieri vel nasci".

de naturaleza y creatividad, de mundo como objeto inteligible y potencia cognoscitiva, de mundo como objeto de volición en general, y ejercicio de la apetitividad.

Ahora bien, como afirma Tomás de Aquino, porque el *intelligere subsistens non potest esse nisi unum*,<sup>14</sup> todo *intelligere* —y ahora podríamos afirmar: todo el campo operacional propio de la persona— que está individuado es subjetivo, es decir, implica cierta pasividad receptiva que lo caracteriza como operación de una sustancia.<sup>15</sup> Y, de este modo, el sujeto tomista es sujeto constituido en la finitud entitativa y, por ende, operacional: existe *in rerum natura* y, por ello, comporta una necesidad de fundamento —es indigente respecto a lo absoluto de todo acto metafísico de ser por oposición a la nada—. Si, pues, un cierto operar tiene fundamento, lo propio del operar implica especificidad; de lo cual, asimismo, se sigue que ninguna operación finita se identifica con el acto fundamental por el cual la sustancia es, en nuestro tema, persona. Por tanto, de aquí nace la crítica más profunda a la concepción moderna de la subjetividad y al problema de la subjetividad como ámbito de despliegue del saber filosófico. El obrar es, en lo que hemos visto anteriormente, un cierto

todo, o reviste un carácter de totalidad; pero ese obrar absuelto de la sustancia se presenta, a su vez, como cierta aptitud no limitada —un generalísimo *quodammodo omnia*— frente al objeto, sea inteligible, sea apetecible y ante el cual el sujeto se revela como un poder inespecífico e indeterminado y, por ello, de alguna manera omnímodo.

El *yo* de la filosofía romántica, o el *yo* kantiano —aunque en Kant hay todavía un principio de limitación subjetivo y objetivo, que ahora no tratamos—, descubren un dinamismo original y propio del sujeto que en la filosofía tomista está conceptualizado en la teoría de la acción inmanente y de la intencionalidad: acción propia de la persona; acción, pues, limitada en la cual, sin embargo, se muestra una cierta plenitud del obrar, es decir, en la medida en que hay una efectuación del acto de la persona. Por esto, la filosofía de Tomás de Aquino está abierta, en razón de sus principios propios, a un enriquecimiento que es, a la vez, histórico y metafísico, en cuanto que todo descubrimiento metafísico históricamente definido es asimilable a la filosofía perenne.

Había comenzado estas páginas haciendo referencia, a título de ejemplo o de motivo circunstancial para introducir el tema del sujeto, a la actual discusión sobre la filosofía de la acción. Si, como hemos visto en líneas generales, en la filosofía tomista de la persona aparecen los grandes temas de la

<sup>14</sup> S. Th., I, q. 40, a. 1, ad 1: "intelligere autem subsistens non potest esse nisi unum, sicut nec aliquod abstractum subsistens".

<sup>15</sup> Es precisamente este límite pasivo ontológico lo que la filosofía moderna, en general, pierde de vista y, así, el límite se transforma en pura oposición al obrar del *yo*, es decir, no intrínseco al sujeto.

totalidad y finitud personales, del ser sustancial y su dinamismo, de la cuestión del fundamento metafísico y del ejercicio activo de lo que está fundamentado; también a título de motivo circunstancial, como una posibilidad de continuación de estos temas, podemos preguntarnos: ¿la filosofía tomista no podría tener un papel protagónico, por ejemplo, en esa discusión?

DANIEL GAMARRA  
*Centro Académico Romano  
de la Santa Cruz*